



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a día treinta (30) de noviembre de 2018, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Jover Sanz, los concejales que a continuación se enumeran, miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria a la que han sido citados en tiempo y forma.

- D. José Joaquín Navarro Calero, 1er Teniente de Alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Cultura y Fiestas y Participación Ciudadana.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Méndez Díaz, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Comercio e Industria y Entidades Urbanísticas, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transportes.
- D. David Prieto Giraldes, delegado de Recursos Humanos, Régimen interior, Servicios Generales, Deportes, Medio Ambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Comunicación, Juventud, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Está presente en la sesión la Interventora D<sup>a</sup> Marta San Pastor García.

No asiste D. Agustín Reguera Barba.

Tras comprobar que concurre el quórum que establece el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que se pueda celebrar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **12:30 horas** y da paso a los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 14 de noviembre de 2018, que es aprobada por



unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

**A.- Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.**

## **2.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS NÚMERO 3/2018.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda, así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cuatro miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y, por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria suscrita por esta Concejalía en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos que, por importe de **79.284,64** euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio o realización del gasto.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 427/2018 emitido por la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

Convalidar, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto para 2018, los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 3/2018 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a **79.284,64** euros.



B.- Área de Gobierno de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Comercio e Industria, Entidades Urbanísticas, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transportes.

3.- ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL CAMBIO DE USO DE LOCAL A 2 VIVIENDAS EN LA C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 9 (EXP. RE 14414/18).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo, así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cuatro miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y, por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

---

Expediente nº:	RE 14414/18.-
Asunto:	PROPUESTA DE ACUERDO para ESTUDIO DE VIABILIDAD consistente en cambio de uso de local a 2 viviendas en la calle Federico García Lorca nº 9 ( local 2 ).
Solicitante:	D. A.M.C.
Tipo de procedimiento:	ESTUDIO DE VIABILIDAD.-
Fecha de inicio:	15 de octubre de 2018.-
Registro de Entrada nº:	RE 14414/18.-

---

Examinado el expediente iniciado a solicitud de **D.A.M.C.** en relación al asunto de referencia, se desprenden los siguientes

#### HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de octubre de 2018, se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, instancia normalizada, remitiendo la documentación técnica y complementaria para la tramitación del Estudio de Viabilidad para cambio de uso de local a 2 viviendas en la calle Federico García Lorca nº 9 (local 2), a los efectos establecidos en el artículo 7.5.a) del Plan General de Ordenación Urbana.

**SEGUNDO.-** Con fecha 15 de noviembre de 2018 se presenta diversa documentación complementaria.

**TERCERO.-** El día 26 de noviembre de 2018 la Jefe de Servicio de Urbanismo emitió un informe favorable al estudio de viabilidad. Según se describe en el informe técnico, la actuación consiste en cambio de uso de local a 2 viviendas. Se desarrolla sobre



suelo clasificado como URBANO, con la calificación de MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN, siéndole de aplicación la Ordenanza 03-MC de la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villaviciosa de Odón.

El anteproyecto presentado cumple con la normativa vigente en lo relativo a la dimensión mínima de las viviendas, según lo establecido por el artículo 4.5.2. de las normas urbanísticas de la revisión del Plan General de Villaviciosa de Odón.

Para poder realizar el proyecto presentado se modifican elementos comunes como la fachada, al proponerse una modificación de huecos, tanto a la calle como al patio interior del bloque colindante, por lo que precisará permiso de ambas comunidades para la obtención de la licencia de obras. Los huecos de la fachada posterior deberán respetarse, al ser continuos en toda la edificación. Asimismo, los huecos de la fachada de acceso deberán de dialogar con el resto del edificio.

Asimismo, las modificaciones que se realicen para instalar en los baños ventilación forzada al patio colindante necesitará permiso expreso de la comunidad de propietarios.

El vestíbulo que se crea no cumple con el CTE\_DB SUA en sus dimensiones mínimas, y el sentido de apertura de la puerta entorpece el recorrido accesible hasta las escaleras, por lo que deberá ser modificado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el informe técnico, la normativa de aplicación a este caso son las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en el texto derivado de las modificaciones aprobadas en 2005, en lo relativo a la corrección, adaptación y alteración de los capítulos relativos a las disposiciones de carácter general, normas generales de usos, de la edificación, urbanización y protección (modificación puntual número 2)), y la modificación puntual de las ordenanzas de edificación en suelo urbano, aprobada en 21013 (modificación puntual número 7).

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía Presidencia en los artículos 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 24 del RDL 781/86 de 18 de abril, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 2633/18 de la Alcaldía-Presidencia de 30 de julio de 2018, relativa a delegación de competencias, y visto el informe técnico de fecha 26 de noviembre de 2018, esta Concejalía, de acuerdo con todo lo anterior, eleva la siguiente

### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar a D.A.M.C. la Consulta Urbanística relativa a la solicitud de ESTUDIO DE VIABILIDAD para la cambio de uso de local a 2 viviendas , en la calle Federico García Lorca nº 9 ( local 2 ) de este Municipio, según anteproyecto presentado, en cuanto a su aspecto exterior y adecuación al entorno con las siguientes consideraciones:



1. Para poder realizar el proyecto presentado se modifican elementos comunes como la fachada, al proponerse una modificación de huecos, tanto a la calle como al patio interior del bloque colindante, por lo que precisará permiso de ambas comunidades para la obtención de la licencia de obras. Los huecos de la fachada posterior deberán respetarse, al ser continuos en toda la edificación. Asimismo, los huecos de la fachada de acceso deberán de dialogar con el resto del edificio.

2. Asimismo las modificaciones que se realicen para instalar en los baños ventilación forzada al patio colindante necesitará permiso expreso de la comunidad de propietarios.

3. El vestíbulo que se crea no cumple con el CTE\_DBSUA en sus dimensiones mínimas, y el sentido de apertura de la puerta entorpece el recorrido accesible hasta las escaleras, por lo que deberá ser modificado.

**Segundo.-** Notificar al interesado en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid<sup>1</sup>, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

**C.- Dación de cuenta de sentencias y resoluciones judiciales remitidas por los Servicios Jurídicos.**

**4.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 163/2016 Y ENCOMIENDA DE LA EJECUCIÓN DEL FALLO.**

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, en el procedimiento ordinario nº 163/2016 y encomienda de la ejecución del



fallo, así como del informe de los servicios jurídicos que se transcribe a continuación:

**RESULTANDO:** Del recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Y.S.J.C., contra la resolución desestimatoria presunta y posteriormente desestimatoria expresa por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de 27 mayo de 2016, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión del 50% del inmueble con referencia catastral 3582107VK2638S0001SL, del núm. 6 de la C/ Mayor de Villaviciosa de Odón, siendo el importe de la liquidación núm. 522/2015 de 10.154,28.-€.

**RESULTANDO:** Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

**JUZGADO:** JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID.

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº:** 163/2016.

**RECURRENTE:** Y.S.J.C.

**SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO:** RENTAS.

**FECHA DE LA SENTENCIA:** 19 de abril de 2018.

**RESULTADO DEL FALLO:** Se estima el recurso contencioso administrativo contra la Resolución primero desestimatoria presunta y posteriormente desestimatoria expresa por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de 27 de mayo de 2016. Resolución que se anula por no ser ajustada a derecho reconociendo a la recurrente que le sea devuelto el importe que haya podido ingresar por la liquidación recurrida, que se refiere al 50% de la transmisión, liquidación núm. 522/2015 de 10.154,28.-€

**IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO:** No.

**IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECURRENTE:** No.

**EJECUCION:**

**Primero.-** Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

**Segundo.-** Encomendar al Servicio de Rentas como unidad encargada de la tramitación del procedimiento en el que se dictó el acto anulado por la sentencia, la ejecución del fallo en los términos que se deriven del mismo, realizando las actuaciones necesarias para llevar a cumplido efecto lo dictado por el Juzgado, realizando la devolución de 10.154,28.-€ (liquidación núm. 522/2015), en el caso que se hubiera ingresado.

Es cuanto cabe informar.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CONSIDERANDO:** A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

**Primero.-** Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

**Segundo.-** Encomendar al Servicio de Rentas como unidad encargada de la tramitación del procedimiento en el que se dictó el acto anulado por la sentencia, la ejecución del fallo en los términos que se deriven del mismo, realizando las actuaciones necesarias para llevar a cumplido efecto lo dictado por el Juzgado, realizando la devolución de 10.154,28.-€



(liquidación núm. 522/2015), en el caso que se hubiera ingresado.

**5.- DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 363/2017 Y ENCOMIENDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 363/2017 y encomienda el archivo del expediente, así como del informe de los servicios jurídicos que se transcribe a continuación:

**RESULTANDO:** Del recurso contencioso administrativo interpuesto por D.O.C.G., contra la Resolución de fecha 17 de julio de 2017 por la que se desestiman las alegaciones interpuestas en el expediente SAN-U 3/17 y se impone una sanción de 600.-€ por una infracción leve, por la comisión de obras sin ajustarse a la autorización municipal concedida en C/ Cueva de la Mora núm. 20.

**RESULTANDO:** Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 15.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO: 363/2017

RECURRENTE: O.C.G.

SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO: SERVICIOS JURÍDICOS

FECHA DEL AUTO: 09 de octubre de 2018.

ACUERDO: Tener por desistido y apartado de la prosecución al recurrente, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO: No.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECURRENTE: No.

EJECUCION:

Primero.- Visto el acuerdo del Auto se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Es cuanto cabe informar.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CONSIDERANDO:** A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

**Primero.-** Visto el fallo del Auto se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

**Segundo.-** Encomendar a los Servicios Jurídicos como responsables del expediente administrativo el archivo del mismo, la sanción impuesta en el expediente SAN-U 3/17 fue ingresada por el recurrente con fecha 17 de julio de 2018.

**6.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 196/2018 Y ENCOMIENDA DE LA**



## EJECUCIÓN DEL FALLO.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 196/2018 y encomienda de la ejecución del fallo, así como del informe de los servicios jurídicos que se transcribe a continuación:

**RESULTANDO:** Del recurso contencioso administrativo interpuesto por D.P.G.E., contra la desestimación de la solicitud de fecha 01 de agosto de 2017 de anulación de la liquidación núm. 0000862 por importe de 227,34.-€, correspondiente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, de la transmisión del 10% del local comercial núm. 3, situado en la C/ Toledano núm. 5.

**RESULTANDO:** Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MADRID.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº: 196/2018

RECURRENTE: M.G.E.

SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO: SERVICIO DE RENTAS.

FECHA DE LA SENTENCIA: 10 de julio de 2018.

**RESULTADO DEL FALLO:** Se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación presunta del recurso interpuesto el día 1 de agosto de 2017, por el que solicitaba la anulación de la liquidación núm. 0000862 por importe de 227,34.-€, correspondiente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana referente a la transmisión del 10% del local comercial nº 3 situado en la C/ Toledano núm. 5. Anulando la misma por no ser conforma a derecho, reconociendo la devolución de lo indebidamente ingresado, más los intereses legales correspondientes.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO: No

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECURRENTE: No.

EJECUCION:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Encomendar la ejecución del fallo al Servicio de Rentas como responsable del expediente administrativo, al objeto que realice los actos de ejecución para anular la liquidación y que encomiende a la Tesorería municipal, la devolución de la cuantía pagada la cual asciende a un total 227,34.-€ (más los intereses legales correspondientes), correspondiente a la liquidación núm. 0000862.

Es cuanto cabe informar.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CONSIDERANDO:** A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Encomendar la ejecución del fallo al Servicio de Rentas como responsable del expediente administrativo, al objeto que realice los actos de ejecución para anular la liquidación



y que encomiende a la Tesorería municipal, la devolución de la cuantía pagada la cual asciende a un total 227,34.-€ (más los intereses legales correspondientes), correspondiente a la liquidación núm. 0000862.

Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, y para la constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General,

Manuel Paz Taboada

